



SALTA, 2 SET. 1983

VISTO:

Expte. N° 16081/83 - REF. 1/83

La presentación de Fs. 1 del Consejo de Investigación de la Universidad, de fecha 8 de Agosto pasado, por la que solicita la asignación de / becas para ser acordadas a graduados y estudiantes; y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente incrementar las posibilidades de medios para que los mismos puedan desarrollar la personalidad en el avance de conocimientos y la iniciación en tareas tales como la docencia y la investigación;

Que consecuentemente corresponde establecer el valor de las / becas a otorgar, fijándose el importe de acuerdo a las necesidades actuales;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

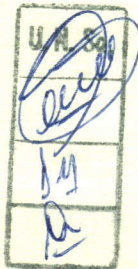
ARTICULO 1°.- Asignar al Consejo de Investigación seis (6) becas de perfeccionamiento, a partir del 1° de Septiembre en curso, las que se adjudicarán cinco (5) de las mismas para investigadores graduados y una (1) para investigador estudiante.

ARTICULO 2°.- Fijar en setecientos pesos argentinos (\$a. 700,00) el valor mensual de cada una de las becas para graduados y en cuatrocientos pesos argentinos (\$a. 400,00) el valor mensual de la beca para estudiante.

ARTICULO 3°.- Determinar que el Consejo de Investigación efectuará la selección entre los postulantes inscriptos y la duración de las becas se extenderá por / un (1) año, dejándose establecido que su prosecución para el ejercicio 1984 está condicionada a las posibilidades presupuestaria.

ARTICULO 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución / en la partida 31. 3150. 601: PERSONAS DE EXISTENCIA VISIBLE del presupuesto de los ejercicios correspondientes - Programa 580.

ARTICULO 5°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



C.P.N. LEA CRISTINA CORTES DE TREJO  
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Ing. RAUL PEDRO ANTONIO BELLOMO  
 SECRETARIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

Cr. GUSTAVO ENRIQUE WIERNA  
 RECTOR